

RESOLUCIÓN N° 564.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 789/04”.

-1-

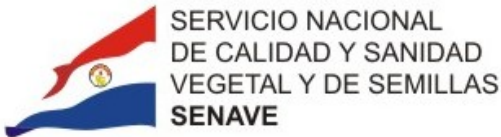
Asunción, 14 de octubre del 2010.

VISTO: La nota DCIA N° 34/10 de la Dirección de Control de Insumos Agrícolas de la Dirección General de Agroquímicos, la Resolución N° 789 de fecha 27 de julio de 2004 del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, y

CONSIDERANDO: Que, por nota N° 34/10 la Dirección de Control de Insumos Agrícolas de la Dirección General de Agroquímicos solicita la actualización de la Resolución N° 789/04 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, teniendo en cuenta las exigencias actuales.

Que, es objetivo del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias.

Que, el de la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, dispone: Artículo 4°.- *“El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de la competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de las afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad”*; Artículo 6°.- *“Son fines del SENAVE: ...c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”*; 7°.- *“El SENAVE será desde la promulgación de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “Que adopta nuevas normas de protección fitosanitaria”, la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de*



RESOLUCIÓN N° 564.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 789/04”.

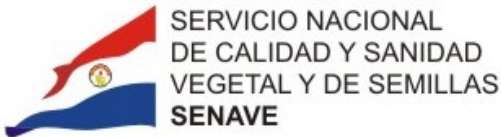
-2-

Cultivares” y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE...”; Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes:... c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ... k) autorizar y fiscalizar las importaciones de productos y subproductos de origen vegetal, semillas...”; Artículo 13°.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”. Asimismo en su Artículo 42° expresa: “Confíranse al SENAVE las facultades asignadas al Ministerio de Agricultura y Ganadería en las leyes N° 123/91 y 385/94”.

Que, es necesario y conveniente mantener un registro de las personas físicas y jurídicas que se dedican a la fabricación, formulación, fraccionamiento, importación y comercialización de fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas.

Que, de igual modo, es necesario que se registren los fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas, como requisito previo para su importación, fabricación, formulación, fraccionamiento y comercialización en el país.

Que, por Dictamen N° 793/10 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para dar cursos a la actualización de la normativa para el control de los fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas de uso agrícola, conforme a lo solicitado por la Dirección General de Agroquímicos.



RESOLUCIÓN N° 564.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NORMATIVA PARA EL CONTROL DE LOS FERTILIZANTES, BIOFERTILIZANTES, INOCULANTES Y ENMIENDAS DE USO AGRÍCOLA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 789/04”.

-3-

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR, la normativa para el control de los fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas de uso agrícola, cuyo texto se encuentra como anexo y forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEROGAR, la Resolución 789 de fecha 27 de julio de 2004 *“Por la cual se actualiza la normativa para el control de los fertilizantes, biofertilizantes, inoculantes y enmiendas de uso agrícola”*.

Artículo 3°.- ESTABLECER, que la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha que se indica en la misma.

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección General de Agroquímicos, a través de sus áreas competentes, será responsable de la aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archívese.

**FDO: CÉSAR ROMERO
ENCARGADO DE DESPACHO
PRESIDENCIA - SENAVE**

**ES COPIA
CÉSAR ROMERO
Secretario General**